RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Después de haber efectuado una revisión al contenido del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2024 - MC-2024-08, se puede dar el recibido a satisfacción al Señor **ALANS BREINER DIZU RIVERA,** quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 14.465.173 de Cali, Propietario del Establecimiento de Comercio **GLOBAL VISION INGENIERIA Y SERVICIOS**, relativa a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas telefónicas, así como la instalación, reparación, traslado de líneas y extensiones telefónicas; y la reparación de aparatos telefónicos de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. conforme a la factura electrónica de venta No. A 347 de diciembre 10 de 2024, por valor de UN MILON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.649.249,00) M/CTE incluido IVA, correspondiente a la instalación, reparación, traslado de líneas y extensiones telefónicas y la reparación de aparatos telefónicos y/o mantenimiento correctivo que se requiera.

Se firma en Santiago de Cali, a dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa
Supervisora del Contrato

Unidad	Recurso	No. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación	Nuevo Saldo del Registro Pptal
08	10 CSF	29424	18/03/2024	$25.000.000.00	-0-	$25.000.000.00
				Factura No.A-315 22-05-2024	$18.347.420,00	$6.652.580.00
				Factura No.A-345 15-11-2024	$6.467.031,00	$185.549,00
				Factura No.A-347 10-12-2024 **ABONO**	$185.549,00	$0,00

MODIFICACION No.01

Unidad	Recurso	No. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación	Nuevo Saldo del Registro Pptal
08	10 CSF	140924	25/11/2024	$1.463.700.00	-0-	$1.463.700.00
				Factura No.A-347 10-12-2024 **SALDO**	$1.463.700,00	$0,00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CALI - VALLE
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre de los Supervisores
DICIEMBRE 16 DE 2024	CORTE No.3	ALANS BREINER DIZU RIVERA Propietario del Establecimiento de Comercio GLOBAL VISION INGENIERIA Y SERVICIOS	MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO

DATOS DEL CONTRATO

Contrato Nro.	018 DE 2024	**Tipo:**	PRESTACION DE SERVICIOS	**Convenio Nro.**	N/A	**Tipo:**	N/A
Objeto:	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS TELEFÓNICAS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN, TRASLADO DE LÍNEAS Y EXTENSIONES TELEFÓNICAS; Y LA REPARACIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS DE LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.						

Rubro		Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2024	19124	27-02-2024	$25.000.000,00
			75724	18-11-2024	$1.463.700,00

Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
$26.463.700,00	$26.463.700,00	18-03-2024	NUEVE (9) MESES	01/04/2024	31/12/2024

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción Contrato
45-46-101024397 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	20-03-2024	95023	18-03-2024	18-03-2024
45-54-101002082 SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
45-46-101024397 SEGUROS DEL ESTADO S.A. ANEXO-1	26/11/2024	140924	25/11/2024	22/11/2024
45-54-101002082 SEGUROS DEL ESTADO S.A. ANEXO -1				

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	MODIFICACION No.1			$ 1.463.700	ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018 DE 2024 - MC-2024-08
Prorrogas:					
Otro sí:					

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato		$26.463.700,00		% Anticipo		N/A	
Pagos				Amortización			
Fecha del pago	**Forma de pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
29/05/2024	FACTURA: A-315	73%	$ 18.347.420			$18.347.420	169832524
	FACTURA: A-345	94%	$ 6.467.031				
	FACTURA: A-347	100%	$ 1.649.249				
Pagos y % de Avance		**100%**	**$26.463.700**	N/A	**$0**	$0	N/A

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-08	El contratista cumple con las obligaciones del Contrato No.018 de 2024.	Aporta relacion de ordenes y actas de Servicio
2. Prestar el servicio de acuerdo con lo señalado dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas, conforme a los valores de la oferta presentada: El Contratista dentro del mantenimiento preventivo de los equipos, deberá realizar entre otras, las siguientes actividades. No obstante, será deber del Contratista ejecutar actividades propias que por su naturaleza y experticia se requieran para su óptimo funcionamiento. a. Mantenimiento físico preventivo para los gabinetes y extensiones de cada una de las plantas telefónicas, incluyendo el punto de salida de extensiones, conmutadores y botoneras, se deberá realizar las siguientes actividades: • Limpieza completa del equipo (ventiladores, fuentes de poder y conexiones). • Backup de la Configuración • Backup de la tarificación y tráfico • Backup de licencias • Apagado y reinicio del equipo • Monitoreo de incidentes y alarmas del equipo • Monitoreo del estado de la configuración • Estado de troncales y enlaces • Limpieza del chasis y tarjetas del sistema • Limpieza a consola operadora • Revisión temperatura • Pruebas de funcionamiento • Pruebas de llamadas internas y externas • Pruebas de operadora automática	CUMPLE con la ejecucion de las actividades solicitadas por la Entidad	
b. Programaciones y configuraciones relacionadas con las extensiones y de los elementos telefónicos que manejan direccionamiento IP de cada uno de los Despachos Judiciales. (Modificaciones de traslados de puntos telefónicos o extensiones a nivel de software). c. Soporte y actualizaciones relacionadas con el software que administran las respectivas plantas telefónicas en los inmuebles donde se encuentran ubicadas. d. Prestar soporte sobre el software que se utiliza para el manejo, como la programación y/o configuración de las diferentes funciones relacionadas con las plantas telefónicas. e. Revisión de redes en los puntos de voz. f. Configuración de enlace de centrales telefónicas (Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Palacio Nacional de Cali y Palacio de Justicia "Simón David Carreio" de Palmira).	CUMPLE con la realizacion de la ejecucion de las actividades	
INSTALACIÓN, REPARACIÓN, TRASLADO DE LÍNEAS Y EXTENSIONES TELEFÓNICAS; Y LA REPARACIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS: El contratista deberá realizar los siguientes servicios para el óptimo funcionamiento las líneas y extensiones telefónicas, así como los aparatos telefónicos de la entidad, en días y horas hábiles: a. Instalación, Revisión, Traslado, Cambio y/o reparación de Líneas y Extensiones telefónicas. b. Generación de extensiones telefónicas. c. Limpieza de aparatos telefónicos. d. Reparación de aparatos telefónicos Las actividades relacionadas con líneas y extensiones telefónicas, se realizarán dentro del inmueble desde el strip telefónico o planta telefónica hasta el punto de llegada incluyendo el aparato telefónico en caso de ser necesario.	A la fecha se ha realizado la Rutina Preventiva a las Plantas telefonicas, no se ha solicitado otros servicios	
PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de estos servicios, se tiene contemplado un listado que contiene la descripción de algunas actividades a realizar, así como el suministro e instalación de elementos o materiales con unidad de medida para la ejecución del servicio correspondiente.	**N/A**	
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de llegar a requerirse elementos o actividades diferentes a las incluidas en la lista, se procederá a realizar el respectivo estudio de mercado a fin de definir su valor, para ser aprobado por el supervisor del contrato. El Contratista garantizará que la prestación del servicio y suministro de los repuestos, elementos o materiales utilizados cumplan estrictamente con las características y referencias acordes con las líneas, extensiones o los equipos, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.	**N/A**	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo que se requiera, incluyendo el suministro, cambio de repuestos y mano de obra durante la ejecución del contrato. Para la realización de los mantenimientos correctivos, el contratista deberá realizar un diagnóstico y allegar el informe técnico que incluya el listado de materiales, elementos y/o repuestos necesarios para la intervención, con el análisis económico respectivo. El supervisor del contrato realizará el análisis correspondiente y autorizará la intervención. En ningún caso, de manera autónoma el contratista realizará trabajos no autorizados por el supervisor. El Contratista garantizará que la prestación del servicio y suministro de los repuestos, elementos y materiales utilizados cumplan estrictamente con las características y referencias acordes con las líneas, extensiones y equipos, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos; se indica que, en caso de las plantas telefónicas, estos deberán ser compatibles con la marca y demás elementos que conforman el sistema. En caso de ser necesario se dejará el registro fotográfico correspondiente del trabajo realizado.	A la fecha se ha realizado los mantenimientos correctivos, según la oferta economica **2. LISTADO DE LABORES Y ELEMENTOS PARA LÍNEAS, EXTENSIONES TELEFÓNICAS Y APARATOS TELEFONICOS** **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** 1 | Traslado de líneas telefónicas | Metro | 1 | $ 67.000 2 | Traslado de extensión telefónica | Metro | 1 | $ 67.000 3 | Revisión de línea o extensión telefónica | Unidad | 1 | $ 67.000 4 | Suministro e instalación de cable telefónico plano de un (1) par | Metro | 1 | $ 7.600 5 | Suministro e instalación de cable dúplex guajiro 2x18 | Metro | 1 | $ 3.800 6 | Suministro e instalación de cable RS PRO 2 pares | Metro | 1 | $ 2.800 7 | Suministro e instalación de cable UTP 6A LHZS | Metro | 1 | $ 7.600 8 | Suministro e instalación de Cable UTP Categoría 5E 100% cobre interior | Metro | 1 | $ 5.800 9 | Suministro e instalación cable de teléfono RJ9 de 1 metro en espiral bocina | Unidad | 1 | $ 9.500 10 | Suministro e instalación caja de sobreponer 2x4 con tapa para salida de Jack | Unidad | 1 | $ 13.000 11 | Suministro e instalación de toma teléfono RJ11 sencillo | Unidad | 1 | $ 9.500 12 | Suministro e instalación conectores Jack categoría 5E Rojo | Unidad | 1 | $ 9.500 13 | Suministro e instalación conectores Jack categoría 6A Rojo | Unidad | 1 | $ 13.000 14 | Suministro e instalación conectores RJ8 | Unidad | 1 | $ 4.600 15 | Suministro e instalación conectores RJ9 | Unidad | 1 | $ 4.600 16 | Suministro e instalación conectores RJ11 | Unidad | 1 | $ 4.600 17 | Revisión y limpieza de aparatos telefónicos | Unidad | 1 | $ 36.000 18 | Identificación y marquillado de línea o extensión | Unidad | 1 | $ 18.000 19 | Suministro e instalación de baterías para teléfono inalámbrico | Par | 1 | $ 28.000 20 | Suministro e instalación de teclado para teléfono IP | Unidad | 1 | $ 46.000 21 | Suministro e instalación de bocina para teléfono inalámbrico | Unidad | 1 | $ 18.000 22 | Suministro e instalación de bocina para teléfono análogo | Unidad | 1 | $ 18.000 23 | Suministro e instalación de bocina para teléfono IP | Unidad | 1 | $ 18.000 24 | Suministro e instalación de micrófono para teléfono inalámbrico | Unidad | 1 | $ 13.000 25 | Suministro e instalación de micrófono para teléfono análogo | Unidad | 1 | $ 13.000 26 | Suministro e instalación de micrófono para teléfono IP | Unidad | 1 | $ 18.000 **SUBTOTAL ANTES DE IVA** | $ 522.900 **IVA 19%** | $ 99.351 **TOTAL INCLUIDO IVA LISTADO DE LABORES Y ELEMENTOS PARA EXTENSIONES Y LINEAS TELEFONICAS** | $ 622.251	**Aporta relacion de ordenes y actas de Servicio**

<table>
<tr>
<td>EQUIPO DE TRABAJO: Ejecutar el servicio de mantenimiento con personal técnico experimentado, especializado y calificado para prestar el servicio solicitado. El personal deberá atender a los Usuarios de la Rama Judicial con actitud proactiva, alta calidad de servicio e identificado con la dotación empresarial y su respectivo carnet. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato, será en el Departamento del Valle del Cauca, el contratista deberá de disponer mínimo de dos personas cuyo perfil será:

<table>
<tr><th>Perfil</th><th>Funciones</th><th>Cantidad</th><th>Requisitos - Experiencia</th></tr>
<tr><td>Tecnólogo o Técnico en Ingeniería Electrónica o Instalación de Redes o Administración de Redes o Telecomunicaciones</td><td>Atender los reportes
Realizar las visitas
Realizar los mantenimientos
Emitir los respectivos informes</td><td>2</td><td>Experiencia mínima de (1) año, contado a partir de la expedición de su matrícula profesional, expedida por el ente según corresponda</td></tr>
</table>
</td>
<td>Se acredita como Técnico en Telecomunicaciones al Señor Alans Breiner Dizú Rivera</td>
<td>Aporta documentos
Diplomas</td>
</tr>
<tr>
<td>PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de cambio del personal, el Contratista deberá indicarlo al Supervisor de manera inmediata y garantizar que el reemplazo de dicho personal cuente con la formación académica y experiencia exigida.</td>
<td>N/A</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se deban realizar actividades que conlleven trabajo en alturas, el operario de mantenimiento deberá contar con el certificado de curso de trabajo en alturas vigente, otorgado por el organismo certificado que reconoce que el trabajador está capacitado para desempeñarse en esa actividad o expedido por una entidad debidamente autorizada para tal fin por el Ministerio del Trabajo o por la autoridad que corresponda conforme la normatividad vigente, según el caso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1409 de 2012, por medio de la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, así como también los elementos para un seguro trabajo en alturas.</td>
<td>Tecnico: RICHAR ELIECER MOROS MARULANDA
Acredita Certificacion en "CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS NIVEL RE ENTRENAMIENTO expedido el 05 de mayo de 2023</td>
<td>Aporta Documentos
* Certificacion DYS SEGURIDAD S.A.S
* Constancia de Formacion vocacional</td>
</tr>
<tr>
<td>3. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.</td>
<td>El contratista a la fecha a realizado lo pertinente en la ejecución del contrato.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>4. Designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.

5. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.</td>
<td>El contratista cumple con lo requerido por la Entidad aportando el siguiente personal
* ALANS BREINER DIZU
* RICHAR ELIECER MOROS MARULANDA</td>
<td>Aporta Documentos
* Certificacion DYS SEGURIDAD S.A.S
* Constancia de Formacion vocacional</td>
</tr>
<tr>
<td>6. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.</td>
<td>EL CONTRATISTA ESTA CUMPLIENDO CON ESTE REQUISITO</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>7. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.</td>
<td>A la fecha el contrato se encuentra en ejecución.</td>
<td>N/A</td>
</tr>
<tr>
<td>8. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA</td>
<td>A la fecha no se ha presentado ninguna daño o perjuicio</td>
<td>N/A</td>
</tr>
<tr>
<td>9. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</td>
<td>El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>10. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</td>
<td>El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>11. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.</td>
<td>A la fecha la Entidad no ha requerido informacion adicional</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>12. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.</td>
<td>El Contratista cumple, toda vez que aporta las Planillas del pago a la seguridad Social

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">NOMBRE</th><th rowspan="2">CEDULA</th><th colspan="2">PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>FECHA DE PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ALANS BREINER DIZU RIVERA</td><td>14,465,173</td><td>9490457896</td><td>1/12/2024</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RICHAR ELIECER MOROZ MARULANDA</td><td>16,539,965</td><td>9490321400</td><td>1/12/2024</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FLAYBER HORMANDI MARIN TAPIERO</td><td>1,130,626,596</td><td>9490458923</td><td>1/12/2024</td></tr>
</table>
</td>
<td>Aporta soportes</td>
</tr>
<tr>
<td>13. El Contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"; deberá incorporar dentro de la planta de personal contratado a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos conforme lo requerido por la Entidad (EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO), cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 8% del total del personal que se requiera para la ejecución contractual. Aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen. De dicha obligación, el Supervisor del Contrato realizará el respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la misma.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>14. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>15. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.</td>
<td>El Contratista cumple, toda vez que aporta las garantias.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>16. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio</td>
<td>CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>17. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.</td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="6">INFORMACION POLIZA
CONTRATO No.018 DE 2024</th></tr>
<tr><th colspan="3">POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL</th><th colspan="3">EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th>No. POLIZA</th><th colspan="2">FECHA EXPEDICION</th><th>No. POLIZA</th><th colspan="2">FECHA EXPEDICION</th></tr>
<tr><td>45-46-101024397</td><td colspan="2">20/03/2024</td><td>45-54-101002082</td><td colspan="2">20/03/2024</td></tr>
<tr><td>APROBACION DE LA ENTIDAD</td><td colspan="2">22/03/2024</td><td>APROBACION DE LA ENTIDAD</td><td colspan="2">22/03/2024</td></tr>
<tr><td>45-46-101024397 ANEXO-1</td><td colspan="2">26/11/2024</td><td>45-54-101002082 ANEXO-1</td><td colspan="2">26/11/2004</td></tr>
<tr><td>APROBACION DE LA ENTIDAD</td><td colspan="2">28/11/2024</td><td>APROBACION DE LA ENTIDAD</td><td colspan="2">28/11/2024</td></tr>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>1/04/2024</td><td>1/05/2025</td><td rowspan="4">PREDIOS LABORES Y OPERACIONES</td><td rowspan="4">1/04/2024</td><td rowspan="4">1/05/2025</td></tr>
<tr><td>PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES</td><td>1/04/2024</td><td>31/12/2027</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>1/04/2024</td><td>1/07/2025</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>1/04/2024</td><td>1/07/2025</td></tr>
</table>
</td>
<td>Aporta
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
No. 45-46-101024397

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. 45-54-101002082
De la compañía Seguros del Estado

Aprobadas por la Entidad
22-03-2024

El contratista renovó en razon a la Modificacion No.1 las Polizas asi:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
No. 45-46-101024397 anexo 1

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. 45-54-101002082 Anexo 2

De la compañía Seguros del Estado
Aprobadas por la Entidad
28-11-2024</td>
</tr>
<tr>
<td>18. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>19. Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.</td>
<td>El Contratista y la Entidad firmaron conjuntamente el Acta de Incio el 01 de abril de 2024.</td>
<td>Acta de inicio
01-abril de 2024</td>
</tr>
<tr>
<td>20. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria</td>
<td>A la fecha NO se ha presentado ninguna emergencia sanitaria.</td>
<td>N/A</td>
</tr>
<tr>
<td>21.Como requisito para el último pago, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, informe detallado del estado actual de los equipos y de las plantas telefónicas, indicando, cómo se entregan los equipos y plantas telefónicas, si requiere la realización de correctivos, y en caso de así requerirse el listado de repuestos y/o actividades que se deban ejecutar.</td>
<td></td>
<td>Pólizas</td>
</tr>
<tr>
<td>22.La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.</td>
<td>Factura generada y subida al SIIF, aprobada por el supervisor</td>
<td>Factura electronica de venta
No. A-347
10-12-2024
$1,649,249</td>
</tr>
</table>

23. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.			
Productos a Entregar	**Productos Entregados**	**Fecha de entrega**	**% de Ejecución**
			100,00%

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el período reportado)
La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas telefónicas, así como la instalación, reparación, traslado de líneas y extensiones telefónicas; y la reparación de aparatos telefónicos de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca,se está ejecutando dentro de los parametros establecidos en el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No.018 de 2024 - MC-2024-08.

DIFICULTADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL				
Causas	**Alternativas de Solución**	**Fecha de Solución**	**Gestión**	**Resultados**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
SUPERVISOR	
Nombre	**MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO**
Cargo	Coordinadora Area Administrativa

Alans breiner Dizu rivera
NIT 14.465.173-2
Calle 46b 1n42
Tel: (0323870912) 3165037074 - Ext. 3870912
Cali - Colombia
ventas@globalvisioningenieriayservicios.com.co
globalvisioncomunicaciones.com.co

Factura electrónica de venta
No. A 347

Señores	ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI		
NIT	805.003.838-9	**Teléfono**	(602) 8986868 - Ext. 1507
Dirección	carrera 10 12-15 palacio justicia	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/12/2024, 15:15
Expedición	10/12/2024, 15:15
Vencimiento	10/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Segun cotizacion consecutivo 10343	1.00	1,463,700.00
2	Servicio correctivos	1.00	185,549.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Un millón seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 1,649,249.00

Total Bruto	1,385,923.53
IVA 19%	263,325.47
Total a Pagar	**1,649,249.00**

Observaciones:
por favor hacer transferencia cuenta ahorros Bancolombia 51484024174 o cuenta ahorros Davivienda 488415107082.
#$27-01-08-027,CONTRATO-018-2024;caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083165686 aprobado en 20241109 prefijo A desde el número 345 al 500 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad Tarifa 4.0
CUFE: 2803648bb1c7d6ae7fa5ea2e0c396954545fa92f17bf883dac3d03f3d4ab2c0e5292c71cba53236e35a75ed90ce592a3



CONTRATO No. 018 DE 2024-MC-2024-08

OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS TELEFÓNICAS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN, TRASLADO DE LÍNEAS Y EXTENSIONES TELEFÓNICAS; Y LA REPARACIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS DE LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.

RELACION ORDENES DE SERVICIO

ITEM	FECHA DE REPORTE			DESPACHO	INMUEBLE	DESCRIPCION DEL REPORTE	ITEM CONTRACTUAL	SOLICITANTE	VALOR SIN IVA	No. Orden De
	DIA	MES	AÑO							
1	1	11	2024	Oficina Judicial - Reparto	Palacio De Justicia	Traslado de extension telefonica #2893,	2	Rene Zapata	67.000	**29**
						Suministro e instalacion concectores Jack categoria 6A rojo	13		13000	
						Revision y limpieza de aparato telefonico	17		36000	
						suministro e instalacio de Cable $7600 X 5,2mt	7		39923	
2	6	12	2024	Area Sistemas - Piso 17	Palacio De Justicia	Apoyo soporte ante Panasonic y carga de 64 licenciamiento	**cotizacion autorizada**	Andres Mauricio Fernandez	600.000	**31**
3	6	12	2024	Area Sistemas - Piso 17	Palacio De Justicia	Actualizacion del Firmware de las maquinas de referencia KXTDE600 PANSONIC de las sedes: Palacio Justicia -Cali Palacio Nacional - Cali Palacio Justicia -Palmira	**cotizacion autorizada**	Andres Mauricio Fernandez	480.000	
4	9	12	2024	Area Sistemas - Piso 17	Palacio De Justicia	Visita configuracion extension SIP dando induccion	**cotizacion autorizada**	Andres Mauricio Fernandez	150.000	**No.-9-12-2024**

SUBTOTAL	1.385.923
IVA	263.326
TOTAL	**1.649.249**

DIA	MES	AÑO
01	11	2024

GVC
VISION AL FUTURO GLOBAL VISION COMUNICACIONES REPORTE TECNICO N- 29

EMPRESA:	Palacio de Justicia		
DIRECCION:		TELEFONO:	
CIUDAD:	Cali	NIT:	
TIPO DE SERVICIO:	Extension telefonica		
Procedimiento:	Se procede a Cambio de jack para conexion de telefono. traspaso de extension # 2893 a escritorio asignado.		
Causas:			
Recomendaciones:			
Observaciones	Jack de Conexion en mal estado. Se autoriza el cambio como tal.		
ENCARGADO G V C:	Richar Eliecer Toro Parra Landa. RTP.		
FECHA DE SERVICIO:	DIA 01	MES 11	AÑO 2024
Calificación del servicio:	Excelente: X	Bueno:	Malo:
Recibido a satisfacción del CLIENTE:	TENIE ZONATA Firma y Sello		
Nombre y Cargo:			

SOPORTE TECNICO GLOBAL VISION COMUNICACIONES Total

Escaneado con CamScanner

DIA	MES	AÑO
6	12	2024

GVC

VISION AL FUTURO **GLOBAL VISION COMUNICACIONES** **REPORTE TECNICO N-** 31

MPRESA:	Palacio Justicia.		
IRECCION:		TELEFONO:	
IUDAD:	Cali.	NIT:	
IPO DE SERVICIO:			

Procedimiento: Configuracion Central Telefonica KXTD600

Cargar licenciamiento X64.

Configuracion Sip. en Central.

Actualizacion Firmware Panasonic KXTVE600

Causas: Enlace de 3 edificios en Comunicación

Telefonia. palacio Justicia Cali

Recomendaciones: Palacio Nacional · Cali, Palmira

Observaciones funcionando Correctamente

ENCARGADO G V C:	Richar Moros						
FECHA DE SERVICIO:		DIA	06	MES	12	AÑO	2024
Calificación del servicio:	Excelente		Bueno		Malo		

Recibido a satisfacción del CLIENTE:

William Rivera Luna

Luna y Solis

06 DIC 2024

Nombre y Cargo:

Consecutivo

Acta de Capacitación - Administrador Planta Telefónica

Fecha: 0 9 | 1 2 | 24 (Día | Mes | Año)

Cliente: Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano

Dirección:

Contacto Cliente: Ing Andres Mauricio Fernandez

Tecnologia (Modelo Central Telefónica): Panasonic Tde600

Capacitador: Jaiber Figueroa

Tema	Asistentes
Configuracion Telefonos SIP marca Fanvil	JAIRO ORTEGA GALAMANCA IVAN CAMILO LOCUMI WILLIAM RIVERA LUNA

OBSERVACIONES: Se brinda informacion de configuracion telefono Fanvil sip y creacion de extension en la PBX, y realizan practica.

En constancia firmamos que hemos realizado la capacitación e instrucción para el manejo de los equipos suministrados y puestos en servicio, a los 9 días del mes de Diciembre del año 2024.

William Rivera Luna 9 DIC. 2024	
Cliente	**Soporte**

Santiago de Cali, noviembre 14 de 2024 consecutivo 10343

SEÑORES

ADMINISTRACION JUDICIAL

CIUDAD

ASUNTO: COTIZACION.

De acuerdo con su amable solicitud, nos permitimos presentar la cotización requerida:

Servicio Profesional y/o Instalación

*Visita configuración extensión SIP dando inducción $150.000

*Apoyo soporte ante Panasonic y carga de 64 Licenciamiento $600.000

*Actualización del firmware de las máquinas de referencia KXTDE600 PANASONIC de las Sedes Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano, Palacio Nacional, Palacio Justicia Palmira $480.000

Sub Total $1.230.000

IVA $233.700

TOTAL: $1.463.700

ATENTAMENTE:



ALANS BREINER DIZU RIVERA

CC 14.465.173 DE CALI

Certificado de Aportes

Se certifica que ALANS BREINER DIZU RIVERA identificado(a) con CC 14465173 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	in	re	td	ta	td	ta	vs	co	v	sl	ig	lm	va	av	v	irl	vip
2024-11	2024-12	90457896	9490457896	E	2024-12-01																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	2,436%	$1,300,000	$31,700
CCF	COMFANDI	30	4%	$1,300,000	$52,000
EPS	SALUDTOTAL EPS	30	4%	$1,300,000	$52,000

Este certificado se expide el día 2024-12-25 a las 11:25

Certificado de Aportes

Se certifica que RICHAR ALIECER MOROZ MARULANDA identificado(a) con CC 16539965 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	in	re	td	ta	td	ta	vs	co	v	sl	ig	lm	va	av	v	irl	vip
2024-11	2024-12	90321400	9490321400	E	2024-12-01																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	2,436%	$1,300,000	$31,700
CCF	COMFANDI	30	4%	$1,300,000	$52,000
EPS	SALUDTOTAL EPS	30	4%	$1,300,000	$52,000

Este certificado se expide el día 2024-12-01 a las 11:30

Certificado de Aportes

Se certifica que FLAYBER HORMANDI MARIN TAPIERO identification(a) con CC 1130626596 al Sistema de Seguridad Social:

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	in	ret	td	tae	tdp	tap	vsp	cor	vs	sln	ige	lm	va	av	vc	irl	vip
2024-11	2024-12	90458923	9490458923	E	2024-12-01																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	2,436%	$1,300,000	$31,700
EPS	EMSSANAR	30	4%	$1,300,000	$52,000

Este certificado se expide el día 2024-12-01 a las 11:34.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL
DEPARTAMENTO DEL META
Y
EL INSTITUTO

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resolución 1500-56.03-2994 del 2019 de la Secretaría De Educación Del Municipio De Villavicencio.

"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"

(Ley N° 1064 del 26 de Julio de 2006)

CONFIERE A:

Alans Breiner Dizu Rivera

C.C. N° 14.465.173 de Cali

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

EN:

Asistente Técnico De Telecomunicaciones

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE 840 HORAS

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL — DIRECTOR

Director

Director Académico

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL — Secretaría

Secretario

Expedido en: Villavicencio a los 19 días del mes de Julio de 2023

Serial: CV-35753

Powered by CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN TECNICO

En la ciudad de Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023, se reunieron con el fin de formalizar la certificación Técnica Laboral del estudiante: **ALANS BREINER DIZU RIVERA** identificado con documento de identidad número 14.465.173 de Cali. Los suscritos: Director, Directora Académica, Secretario, Profesorado y comunidad en general del Instituto Politécnico Agroindustrial, aprobado según resolución No.1298 de 1996 emanada de la Secretaría de educación del Meta, y que rige en el desarrollo del proyecto educacional según lo estipulado en el capítulo 2 del código Nacional de Educación (Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y ley 30 de Diciembre 28 de 1992) lo que respecta a la formación de recursos humanos para los diferentes sectores de la economía.

Comprobada la situación legal, administrativa y académica del estudiante; quien participó en el desarrollo de contenidos curriculares, dentro de un proceso de capacitación y formación por suficiencia académica, en áreas específicas a través de Trabajos Dirigidos, Orientados y Evaluados, se aprueban estudios correspondientes al nivel de capacitación Técnica Laboral, otorgando el Certificado de Técnico laboral por competencias en: **ASISTENTE TECNICO DE TELECOMUNICACIONES** al estudiante cuyos nombres apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

ALANS BREINER DIZU RIVERA
14.465.173 de Cali.

La presente certificación de técnico laboral por competencias queda registrada con el serial No. CV-35753, folio 569, libro No. 5.

En constancia se firma y sella la presente por el director, directora académica y secretaria del Instituto.

Dr. OMAR GUALTEROS VILLARREAL
Director.

NAREN STEFANY HERNANDEZ VELOZA
Directora Académica.

LAURA ALEJANDRA PEREZ REYES
Secretaria.

Digitó: Stefany H.
Copia Controlada

Powered by CamScanner

2022- CEC0405

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2023

EL DIRECTOR

DEL CENTRO DE APRENDIZAJE Y CAPACITACIÓN

CENACAP

CERTIFICA:

Que **ALANS BREINER DIZU RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.465.173 expedida en Cali, cursó y aprobó en esta Institución el programa de Formación Académica en **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES**, según registro número 2022-0540 con fecha de certificación de 30 de diciembre de 2022, para un total de 288 horas así:

MÓDULO	INTENSIDAD HORARIA	EQUIVALENTE CUANTITATIVO	EQUIVALENTE LETRA
REDES DE ENERGÍA SEGÚN NORMATIVA	100	3.9	TRES NUEVE
MONTAR SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA	94	4.3	CUATRO TRES
TENDER REDES DE ENERGÍA	94	4.2	CUATRO DOS

HANS AUGUST BRACHHOLZ SCHWENK

Transcriptora: Yudy Holguín.

Powered by CamScanner

El Centro de Aprendizaje y Capacitación **CENACAP**

Resolución 06326 del 30 de agosto de 2019 Secretaría de Educación Santiago de Cali

Certifica que:

ALANS BREINER DIZU RIVERA

C.C. 14.465.173 expedida en Cali

Cursó y aprobó el Programa de Formación Académica según resolución 01383 del 16 de marzo de 2021 y cumpliendo con las condiciones requeridas por la institución, le confiere el:

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
EN:

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES

(Intensidad Total de 288 Horas)

HANS AUGUST BRACHHOLZ SCHWENK
Director

No. Acta de Certificación 021
No. de Registro 2022-0540

Dado en Santiago de Cali, 30 de diciembre de 2022

CENACAP 0845

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14465173**

DIZU RIVERA
APELLIDOS

ALANS BREINER
NOMBRES

Alans Breiner D

FIRMA



Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1981**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-MAY-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-3100100-65083281-M-0014465173-20000918 **00006** 00256A 03 090314851

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Santiago de Cali, abril 15 2024

CERTIFICA:

Que el sr RICHAR ELIECER MOROS MARULANDA identificado CC 16.539.965 de CALI, labora para nosotros desde febrero 15 2022 hasta la fecha como técnico en administración de redes de telecomunicación. Ha demostrado ser una persona honorable, responsable y confiable en sus obligaciones de trabajo.

Dada en Cali a los 15 días del mes de abril 2024.

ATENTAMENTE:



ALANS BREINER DIZU RIVERA

CC. 14.465.173 DE Cali

CALLE 46B 1N-42 TELEFONO 316 5037074

VENTAS@GLOBALVISIONINGENIERIAYSERVICIOS.COM.CO

Energía Eléctrica - Energía Solar – UPS

No. Registro: I0505231503

DYS SEGURIDAD SAS

Certifica que:

RICHAR ELIECER MOROS MARULANDA
Con documento de identidad No 16.539.965

Asistió y aprobó el curso:

CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS NIVEL RE ENTRENAMIENTO

Con una intensidad de 08 horas
Comprendido el 05 de mayo de 2023, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca

En testimonio de lo anterior se firma el presente en la ciudad de Cali a los 05 días del mes de mayo de 2023 en la cra 5 norte 52 26 barrio popular
En cumplimiento de la resolución 4272 del 2021

EMPRESA: GLOBAL VISION CO

NIT: 14465173-2

REPRESENTANTE LEGAL: DIZU RIVERA ALANS BREINER

ARL: SURA

LICENCIA SST
NRO 1642 04-10-2017

CODIGO DE ACREDITACION
BUREAU VERITAS
09-CPR-008

APROBACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO
02EE2018410600000028318

DANY ALEXANDER RAMÍREZ G.
Representante legal DYS SEGURIDAS SAS

HECTOR FABIO CAICEDO CRUZ
Entrenador Trabajo en Alturas
Licencia en SST N° 0410

Powered by CamScanner

RE: curso alturas mayo 2023.pdf

Bienestar Social 02 - Valle del Cauca - Cali <bsdisajcali2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/05/2024 13:55

Para:Adriana Ospina Castaño <aospinaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Jefe Grupo Almacén Suministros - Valle del Cauca - Cali <gasdesajvalle@Cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (43 KB)

Constancia_Formacion_Vocacional.pdf;

Cordial saludo.

Se valida certificado de alturas en la pagina del ministerio, la cual genera la constancia de la veracidad de la información del mismo.

Se adjunta constancia.

Atentamente.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

WENDY JESSENIA ORTÍZ FERNÁNDEZ

Contratista PS Seguridad y Salud en el Trabajo
Dirección Ejecutiva Seccional del Administración Judicial
Santiago de Cali – Valle del Cauca

bsdisajcali2@cendoj.ramajudicial.gov.co
2- 8986868 ext.: 2159
Cra 10 # 12 – 15 Piso 2, Torre A
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”

De: Adriana Ospina Castaño <aospinaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de mayo de 2024 13:03
Para: Bienestar Social 02 - Valle del Cauca - Cali <bsdisajcali2@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Jefe Grupo Almacén Suministros - Valle del Cauca - Cali <gasdesajvalle@Cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: curso alturas mayo 2023.pdf

Buenas tardes

Comedidamente remito certificación "Capacitación y entrenamiento en trabajo en Alturas", para su revisión y comentarios.

Contrato No. 018 de 2024- MC-2024-08
Inicio contrato: Abril 01 de 2024
Fin contrato: Diciembre 31-2024

Objeto: “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS TELEFÓNICAS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN, TRASLADO DE LÍNEAS Y EXTENSIONES TELEFÓNICAS; Y LA REPARACIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS DE LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.”,

Agradezco su atención y colaboración

Cordialmente,

ADRIANA OSPINA CASTAÑO
Asistente Administrativo -Área Administrativa - Servicios Públicos

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA
Tel: 602898 68 68 Ext. 2205

De: samuel alejandro <samalejo2028@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 22 de mayo de 2024 11:23
Para: Adriana Ospina Castaño <aospinaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: curso alturas mayo 2023.pdf

Enviado desde Outlook para Android

Bogotá D.C., mayo 22 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que RICHAR ELIECER MOROS MARULANDA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 16539965, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: DYS SEGURIDAD SAS
ENTRENADOR: HECTOR FABIO CAICEDO CRUZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: DYS SEGURIDAD SAS 001
EMPLEADOR: GLOBAL VISION CO
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: INDUSTRIA
FECHAS DE FORMACIÓN: 05/05/2023 a 05/05/2023
INTENSIDAD HORARIA: 08 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día mayo 22 de 2024

ANEXO 7

PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN REQUISITOS AMBIENTALES

Yo ALANS BREINER DIZU RIVERA, propietario del establecimiento de comercio GLOBAL VISION INGENIERIA Y SERVICIOS, identificado con C.C 14.465.173 expedida en Cali, certifico que daré cumplimiento a los requisitos ambientales establecidos en el Subnumeral 1.4 del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-08 y así mismo en el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, adoptare e implementare el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato

Firmada a los 4 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,



_____
ALANS BREINER DIZU RIVERA
C.C. No 14.465.176 de Cali

RESPONSABLE: Representante Legal

1. OBJETIVO

Promover la implementación de buenas prácticas y acciones orientadas a la sensibilización del personal, para que se realice un correcto uso de los insumos que se utilizan al interior de la oficina ubicada en la Calle 46 B # 1 N - 42 Cali Valle del Cauca y sedes externas operativas establecidas en el CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018 de 2024 (Sede Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Sede Palacio Nacional de Cali, Sede Palacio de Justicia “Simón David Carrejo” de Palmira, Sede Palacio de Justicia de Roldanillo), y de esta forma se disminuya la generación de residuos sólidos.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia dando cumplimiento a las obligaciones Técnicas Del Contratista, con el desarrollo de una (1) rutina de mantenimiento preventivo a cada una de las Plantas Telefónicas una vez inicie el contrato y en caso de requerirse una rutina adicional, ésta se realizará conforme las directrices del supervisor del contrato.

De la rutina de mantenimiento que se realice a cada uno de los equipos, se deberá dejar constancia por escrito con un diagnóstico de los residuos generados y termina con las listas de inspecciones que se llevan a cabo para comprobar la efectividad del procedimiento.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Área pública. Es aquella destinada al uso, recreo o tránsito público exceptuando aquellos espacios cerrados y con restricciones de acceso.

Acopio o Almacenamiento temporal: Lugar disponible para el almacenamiento temporal de los residuos que debe ser adecuado en términos que sea un espacio cerrado, que evite contacto con condiciones climáticas que provoquen situaciones adversas y cuente con las señales de seguridad mínimas. Es según lo anterior que se enunciaran las medidas que se deben llevar a cabo según la característica y tipo el tipo de residuos.

Cultura de la no basura: Es el conjunto de costumbres y valores de una comunidad que tiendan a la reducción de las cantidades de residuos generados por sus habitantes en especial los no aprovechables y al aprovechamiento de los residuos potencialmente reutilizables.

Disposición final de residuos: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. Cabe destacar para dicho punto que es fundamental contar con los certificados de disposición final emitidos por la entidad contratada para dicha actividad con el propósito de llevar un control interno, que sirva como soporte en caso de una auditoria y finalmente asegurar la documentación necesaria para dicho proceso.

Factura de servicios públicos. Es la cuenta que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al usuario, por causa del consumo y demás servicios inherentes en desarrollo de un contrato de prestación de servicios públicos.

Fuente: Es la acción, lugar, establecimiento o persona que lo genera; donde es necesario identificar la actividad que lo está produciendo con el propósito de aplicar controles o estrategias que permitan disminuir su volumen de producción, así como verificar si es posible reincorporarlo al proceso productivo con el fin de disminuir espacios de almacenamiento y costos de disposición final.

Generador o productor. Persona natural o jurídica, que produce residuos sólidos y es usuario del servicio.

Gestión integral de residuos sólidos. Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.

Lixiviado. Es el líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.

Residuos especiales: entendidos como restos de demolición de infraestructuras ladrillos, piedras, hormigón, Drywall, arcilla, Eternit, madera y cualquier otro material que intervengan en la construcción que no sea clasificable dentro de otra categoría. Deben almacenarse en un lugar seco y alejado de sitios que puedan causar afectación ambiental, alteraciones de movilidad o molestia a los vecinos del sector. Deben ser empacados en costales para facilitar su almacenamiento y posterior transporte, así como es fundamental que sean protegidos permanentemente con

plásticos o lonas de las condiciones climáticas. Adicional la zona de almacenamiento debe estar señalizada con la información y medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar impactos negativos al ambiente. Finalmente serán entregados en puntos limpios, sitios de aprovechamiento o disposición final según sea el caso.

Residuos reciclables o aprovechables: en este tipo de residuos se incluyen cartón, papel, plástico, vidrio, chatarra (combinación de metales), metales, papel, telas entre otros que son materiales como o residuos y/o combinaciones de metales denominados chatarra (tendrán una caneca aparte) que no se descomponen fácilmente y se pueden reincorporar al ciclo de materias primas o sistemas de reciclaje mediante su venta o donación, de esta manera evitando que sean dispuestos de manera inadecuada lo que pueda generar posibles inconvenientes ambientales a futuro para la empresa.

Residuos peligrosos: se definen como los residuos que por su peligrosidad intrínseca (toxico, corrosivo, reactivo, inflamable, explosivo, inflamable, radioactivo) puede causar daños en la salud o el ambiente. Entre los cuales se encuentran: fibra de vidrio, residuos de iluminación, estopas contaminadas, envases de productos químicos, aceites, grasas, resinas, ácidos, lubricantes, aerosoles, hidrocarburos, restos de animales contaminados, entre otros, así como los envases, cubiertas, empaques o demás elementos que hayan estado en contacto con este tipo de materiales se consideran residuos peligrosos.

Residuos ordinarios o no aprovechables: son residuos como: servilletas, colillas de cigarrillo, barrido de piso, esponjas, icopor, y elementos como papel o cartón impregnados de grasas o aceites. Estos tipos de residuos no ofrecen ningún tipo de aprovechamiento, reutilización o reincorporación al proceso productivo; son por lo tanto residuos sin valor comercial y requieren tratamiento y disposición final que generan costos y en el caso de la empresa serán dispuestos con la empresa local de aseo donde se esté realizando la obra.

Residuos orgánicos o biodegradables: esta categoría de residuos incluye residuos de comida, cortes y podas de material vegetal, hojarasca, excretas de humanos y animales y elementos de origen material susceptibles a descomposición como cuerpos o partes de animales. Para esta categoría solo se tendrá establecido su separación y se dispondrán con el servicio de aseo local ya que no se tiene establecido un plan que permita su aprovechamiento con estrategias como compostaje o lombricultura.

Reciclador. Es la persona natural o jurídica que presta el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.

Reciclaje. Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El

reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva acopio, reutilización, transformación y comercialización.

Recolección. Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio. Recuperación. Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos.

Resolución 2184 de 2019



- De acuerdo con la normatividad mediante la resolución 2184 de 2019, el cambio en la caracterización por color se implementará a partir de enero 2021; se establece una simplificación de recipientes y una fácil identificación en la disposición final de cada residuo; con el objetivo de generar una eficiente concientización ambiental.

- Los recipientes para el almacenamiento de residuos deben ser livianos, cuyo tamaño permita almacenar suficientes residuos entre recolecciones, resistente a los golpes, sin aristas internas, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, dotados de tapa con buen ajuste (en caso de no estar bajo techo), bordes redondeados, sin perforaciones que permitan el escape de lixiviado y boca ancha para facilitar su vaciado.

4. CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS

Código Colores	Calle 46 B # 1 N - 42	Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali	Palacio Nacional de Cali	Palacio de Justicia "Simón David Carrejo" de Palmira	Palacio de Justicia de Roldanillo
 Residuos no aprovechables	papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, icopor.	papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, icopor.	papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, icopor.	papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, icopor.	papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, icopor.
 Residuos Aprovechables	plástico, vidrio, metales, papel y cartón, del proceso administrativo	plástico, vidrio, metales, papel y cartón, del proceso de mantenimiento.	plástico, vidrio, metales, papel y cartón, del proceso de mantenimiento.	plástico, vidrio, metales, papel y cartón, del proceso de mantenimiento.	plástico, vidrio, metales, papel y cartón, del proceso de mantenimiento.
 Residuos Orgánicos Aprovechables	Restos de comida, desechos agrícolas	Restos de comida.	Restos de comida	Restos de comida	Restos de comida

 Residuos Peligrosos	**Tóner Pilas Luminarias RAEE**	Pilas o baterías de aparatos telefónicos. Bocinas Micrófonos	Pilas o baterías de aparatos telefónicos. Bocinas Micrófonos	Pilas o baterías de aparatos telefónicos. Bocinas micrófonos	Pilas o baterías de aparatos telefónicos. Bocinas micrófonos

5. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.

- **Residuos no aprovechables**:

  - ✓ Sede Administrativa ubicada en la Calle 46 B # 1 N - 42 Cali Valle del Cauca, los residuos son entregados al carro recolector de los residuos ordinarios que prestan el servicio de recolección y transporte llamada Promoamiental Cali SA ESP, estos residuos sólidos no aprovechables tienen una disposición final en relleno sanitario.

  - ✓ Sede Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos para después al carro recolector de los residuos ordinarios que prestan el servicio de recolección y transporte llamada Ciudad Limpia Cali SA ESP, estos residuos sólidos no aprovechables tienen una disposición final en relleno sanitario.

  - ✓ Sede Palacio Nacional de Cali, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos para después al carro recolector de los residuos ordinarios que prestan el servicio de recolección y transporte llamada Ciudad Limpia Cali SA ESP, estos residuos sólidos no aprovechables tienen una disposición final en relleno sanitario.
  - ✓ Sede Palacio de Justicia “Simón David Carrejo” de Palmira, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos para después al carro recolector de los residuos ordinarios que prestan el servicio de recolección y transporte llamada Veolia SA ESP, estos residuos sólidos no aprovechables tienen una disposición final en relleno sanitario.

- ✓ Sede Palacio de Justicia de Roldanillo, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos para después al carro recolector de los residuos ordinarios que prestan el servicio de recolección y transporte llamada Veolia SA ESP, estos residuos sólidos no aprovechables tienen una disposición final en relleno sanitario.

- **Residuos Orgánicos:**

- ✓ Sede Administrativa ubicada en la Calle 46 B # 1 N - 42 Cali Valle del Cauca, los residuos son entregados al carro recolector de los residuos ordinarios que prestan el servicio de recolección y transporte llamada Promoamiental Cali SA ESP, puesto que no se cuenta en la zona con una ruta selectiva de residuos orgánicos para su debido aprovechamiento.

- ✓ Sede Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

- ✓ Sede Palacio Nacional de Cali, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

- ✓ Sede Palacio de Justicia “Simón David Carrejo” de Palmira, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

- ✓ Sede Palacio de Justicia de Roldanillo, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

- **Residuos Aprovechables**

  - ✓ Sede Administrativa ubicada en la Calle 46 B # 1 N - 42 Cali Valle del Cauca, los residuos son entregados a los recuperadores de oficio que transitan por el sector.

  - ✓ Sede Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

  - ✓ Sede Palacio Nacional de Cali, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

  - ✓ Sede Palacio de Justicia “Simón David Carrejo” de Palmira, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

  - ✓ Sede Palacio de Justicia de Roldanillo, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

- **Residuos Peligrosos**:

  - ✓ Sede Administrativa ubicada en la Calle 46 B # 1 N - 42 Cali Valle del Cauca, los residuos son entregados a los programas post consumo realizados en el transcurso del año en las entidades como DAGMA y ALCALDIA DE CALI.

  - ✓ Sede Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Sede Palacio Nacional de Cali, Sede Palacio de Justicia “Simón David Carrejo” de Palmira y Sede Palacio de Justicia de Roldanillo, los residuos son entregados al almacén como soporte de cambio solicitado mediante las respectivas ordenes de servicio

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Decreto 1713 de 2002
- Resolución 2184 de 2019
- Ley 55 de 1993 y el Decreto – Ley 1295 de 1994,
- Decreto 1973 de 1995,
- Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional.
- Resolución 2400 de 1979, Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Resolución 1016 de 1989, se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional.
- Ley 55 de 1993, se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo "
- Decreto ley 1295 de 1994, se determinan las bases para la organización administración de la Salud Ocupacional en el país.
- Decreto 2090 de 2003, se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador. Se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades. Artículo 2, numeral 4. Actividades de alto riesgo para el trabajador con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.
- Ley 1562 de 2012, se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones. Establece que en adelante el programa de Salud Ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 1072 de 2015, compilado de 21 normativas. Capítulo 6 se dictan disposiciones para la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). Reglamenta lo dispuesto en la Ley 1562/2012.
- Decreto 171 de 2016, se amplía el plazo para la implementación SG-SS hasta el 31 de enero de 2017 para todas las empresas.
- Resolución 1401 de 2007, se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Decreto 1477 de 2014, se expide la tabla de enfermedades laborales. Grupo IX Enfermedades del Sistema Respiratorio (formaldehído); Grupo XIV efectos tóxicos del formaldehído.
- Decreto 472 de 2015, criterios de graduación de multas por infracción de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
- Decreto 1609 de 2002, transporte de sustancias peligrosas.
- Decreto 1496 de 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente

Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

-